



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

708.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN GURU-GURU PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL DE MELILLA.

El día 24 de marzo de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Guru-Guru para el desarrollo de un programa de prevención de consumo de alcohol y drogas entre la población adolescente y juvenil de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de marzo de 2015.
El Director General,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN GURU-GURU PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL DE MELILLA

En Melilla, a 24 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

De otra D. Javier Martínez Jiménez, titular del D.N.I. núm. 45.299.677-G, Presidente de la Asociación GURU-GURU, con CIF núm. G-52018124, nombrado por la Asamblea extraordinaria de socios de la referida Asociación el 28 de julio de 2011, debidamente facultado para este acto de conformidad con el Art. 7.º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto